

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud que presentó el apoderado de la parte demandante en memorial visible al folio (9) del cuaderno que contiene el exhorto, este Despacho Judicial accede a lo pedido. En consecuencia, se procede a efectuar la corrección del auto de fecha dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021), en el cual quedó señalada en forma errónea el número de matrícula inmobiliaria del bien a secuestrar, siendo el correcto **326-6003** y no como había quedado escrito **326-60031**.

Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez